

Ben Amor: 23.724,48 euros; don Juan Domínguez Munaiz: 46.000 euros; don Tim Michael Bauer: 16.000 euros, y don Juan José Díaz Munio: 4.153,16 euros) y más 10.128,79 euros para intereses y 10.128,79 euros para costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

El magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Club Balonmano Cantabria», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de abril de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/5798

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 53/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 53/2009 (Dem. 569/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ventura Palazuelos Revuelta contra la empresa «Excavaciones Obras Civiles y Derribos Obranor, S.L.U.», sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, frente a «Excavaciones Obras Civiles y Derribos Obranor, S.L.» por un principal de 5.195,04 euros de principal, 519,50 euros de intereses y 519,50 euros de costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Excavaciones Obras Civiles y Derribos Obranor, S.L.U.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/5801

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 40/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 40/2009 (demanda 506/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Cruz Almendres contra la empresa «Torres Férricas, S.A.», y «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, frente a «Torres Férricas, S.A.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S. L.» por un principal de 7.313,71 euros, más 731,37 euros de intereses y 731,37 euros de costas provisionales.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días pueda designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

El magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Torres Férricas, S.A.», y «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de abril de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/5802

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 92/09.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 92/2009 (demanda 974/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Óscar Ferradas Muñiz contra la empresa «Hospevisa, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, frente a «Hospevisa, S. L.» por un principal de 10.505,62 euros (6.802,20 euros indemnización más 3.703,42 euros de salarios tramitación), más 1.050,56 euros para intereses y 1.050,56 euros para costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días pueda designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

El magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Hospevisa, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.